



**¡DEFENDAMOS
MEXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 16:00 horas del día cinco de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/205/2025. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Arq. Procopio Gaudencio Martínez Ramírez, Secretario General del Comité Directivo Estatal.-----

-----DOY FE.

Arq. Procopio Gaudencio Martínez Ramírez

Secretario General

Partido Acción Nacional Oaxaca.





**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

Siendo las 14:00 horas del día 05 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/205/2025. —————

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025
SG/205/2025

Rosario Ramírez Hernández
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Oaxaca
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 06 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Oaxaca en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/043/2025**, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Oaxaca, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 20 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-190/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Oaxaca, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en Oaxaca, Procopio Gaudencio Martínez Ramírez, mediante oficio SG/PANOAX/121/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Oaxaca, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. – Que mediante las Providencias identificadas como SG/043/2025, de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Oaxaca, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 20 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-190/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Oaxaca, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Oaxaca, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Oaxaca deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, celebrada el 12 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
2	M	GRACIELA IVONNE QUIROZ TRINIDAD
1	H	REYNALDO ACEVEDO GARCIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ALEJANDRINA GARCIA LOPEZ
2	M	ALMA DELIA GONZALEZ PEREZ
3	M	ANA VICTORIA LOPEZ SOLIS



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

4	M	ANASTASIA JOSEFA GARCIA LOPEZ
5	M	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO
6	M	AZUCENA MONSERRAT CHI VALLADARES
7	M	BALBINA MENDEZ CANO
8	M	BEATRIZ ARACELY ORTIZ PINACHO
9	M	BERTHA CARRILLO PEREZ
10	M	CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE
11	M	CLAUDIA CORTEZ RODRIGUEZ
12	M	CLAUDIA MELENDEZ CORTES
13	M	CONCEPCION CAMACHO MORALES
14	M	CONSUELO MATA APOLINAR
15	M	CRISTOBALINA PEREZ CRUZ
16	M	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
17	M	EVELIA DE LOS ANGELES LOPEZ ROJAS
18	M	GIOVANA ANAHI MORENO REYES
19	M	GRACIELA IVONNE QUIROZ TRINIDAD
20	M	GREGORIA TRINIDAD LOPEZ
21	M	GRISEL DE LA ROSA CISNEROS
22	M	GRISELDA XOCHITL LOPEZ VASQUEZ
23	M	GUADALUPE TOLEDO CRUZ
24	M	HIDELGARDA PEREZ CORTES
25	M	ILSE ARACELI JIMENEZ GUZMAN
26	M	IRENE MARTINEZ VILLEGAS
27	M	JUANA CONCEPCION PEÑA MARTINEZ
28	M	JUANA VICTORIA ESCALONA CRUZ
29	M	KARLA ANAHI ORTIZ ZARATE
30	M	LAURA BARRERA RAMIREZ
31	M	MARA PAOLA SAAVEDRA RUIZ
32	M	MARIA DOLORES CALDERON MONTECUBIO
33	M	MARIA DOLORES ZENAIDA REYES HERNANDEZ
34	M	MARIA ERENDIRA MORLAN RUIZ
35	M	MARISELA LETICIA ARIAS CRUZ
36	M	MAYRA ANABEL BAUTISTA MARTINEZ
37	M	MIREYA NORIEGA CAMPECHANO
38	M	OLIVIA ELENA LOPEZ CRUZ
39	M	PAULA OSORIO PACHECO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

40	M	REYNA LOPEZ LOPEZ
41	M	ROSALVA GRACIELA CORTES RODRIGUEZ
42	M	VIVIANA VERONICA AGUILERA TIRADO
1	H	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ
2	H	ALEJANDRO SUMANO OSEGUERA
3	H	ANGEL GABRIEL MARTINEZ PEDRO
4	H	ANGEL MORENO RAMIREZ
5	H	ANTONY GEUDIEL SANCHEZ CASTELLANOS
6	H	CONSTANTINO LOPEZ RAMIREZ
7	H	EDUARDO DANIEL SALVADOR CAMPOS
8	H	EMILIO QUIROZ TRINIDAD
9	H	EMILIO QUIROZ TRINIDAD
10	H	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ
11	H	GERARDO ASTORGA ORDOÑEZ
12	H	GERARDO VASQUEZ LOPEZ
13	H	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
14	H	HORACIO FUENTES HERNANDEZ
15	H	HUGO DANIEL JUAREZ REYES
16	H	ISABEL PONCIANO JUAREZ GONZALEZ
17	H	ISAI DAVID KASTHANEYRA RODRIGUEZ
18	H	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ
19	H	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
20	H	JAIME TOLEDO ZARATE
21	H	JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ
22	H	LORENZO RAYMUNDO CARBAJAL SANCHEZ
23	H	LUIS OCTAVIO MARTINEZ CARDENAS
24	H	LUIS ZARATE ARAGON
25	H	MARIO ANTONIO ESTEVA TORRALVA
26	H	MAXIMILIANO WILFRIDO ALONSO IBARRA
27	H	PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ RAMIREZ
28	H	REYNALDO ACEVEDO GARCIA
29	H	RICARDO LARREA TORRES
30	H	RICARDO MOISES MARTINEZ LOPEZ
31	H	RODOLFO ISAAC ACEVEDO GARCIA
32	H	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
33	H	ROMMEL AMARO TORRES



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

34	H	SAMUEL RUBEN GRIS LOPEZ
35	H	SERGIO LINARES ROQUE
36	H	VICTOR IVAN RENDON AQUINO
37	H	VICTOR MANUEL AGUILAR GUTIERREZ
38	H	ZOE VARGAS BARROSO

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Oaxaca la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Oaxaca.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL